

5.º b) Ácido clorhídrico con un máximo de ácido puro de 36 por 100.

Ácido bromhídrico.

Ácido yodhídrico.

8.º b) Ácido fluorobórico con un contenido máximo del 50 por 100 de ácido puro.

Ácido fluorosilícico.

17.º b) Ácido crómico en solución con un contenido máximo del 30 por 100 de ácido puro.

17.º c) Ácido fosfórico.

Materias orgánicas:

32.º b) Ácidos acrílico, fórmico, acético, tioglicólico.

32.º c) Ácidos metacrílico y propiónico.

40.º c) Alkilfenoles líquidos.

B) Materias de carácter básico:

Materias inorgánicas:

42.º b) y c) Hidróxido de sodio en solución.

Hidróxido de potasio en solución.

43.º c) Amoníaco en solución.

44.º b) Soluciones acuosas de hidrazina con un contenido máximo del 64 por 100.

C) Otras materias corrosivas:

63.º c) Solución de formaldehído.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**6143** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima», registro de control metrológico número 0414.*

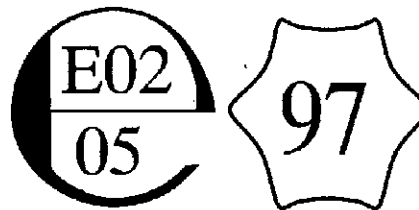
Vista la petición presentada por la entidad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rafael Riera Prats, 57-59, de Vilassar de Dalt, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica de contadores de agua,

Visto el informe emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones en fecha 10 de enero de 1997, con número 96019558, referente a la disposición de patrones y forma adecuada de verificación,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y los Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio auxiliar es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, de plomo en general, asignados a este laboratorio auxiliar y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la forma señalada en el punto primero, 1.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estarán sujetas a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» está capacitado para verificar contadores de agua en un margen de caudal comprendido entre 1,5 m<sup>3</sup>/h (1/2") y 3,5 m<sup>3</sup>/h (1").

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la empresa, situados en la calle Rafael Riera Prats, 57-59, de Vilassar de Dalt.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones de este laboratorio auxiliar se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio tendrán que ser calibrados oficialmente por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña cada cuatro años, o antes, si así lo requiere el Jefe de laboratorio. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos tendrán que ser notificados de forma fehaciente a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas a tal efecto.

5. Prefectura del laboratorio: La prefectura del laboratorio se establecerá de acuerdo con el que dispone el Real Decreto 1617/1985 al título II, artículos 7.º y 8.º El Jefe y Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Barcelona, 10 de febrero de 1997.—El Director general, P. A. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**6144** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Utilcell», modelo 300, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.029.*

Vista la petición interesada por la empresa «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Utilcell», modelo 300, fabricada y comercializada por «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97000145,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985,

de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Utilcell», modelo 300.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.029
	97-02.02

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31  
Clase de precisión: C.  
Número máximo de escalones: 3.000.

$n_{m\acute{a}x}$ :

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo,  $E_{m\acute{a}x}$ : 20 kg, 30 kg, 50 kg, 75 kg, 100 kg, 150 kg, 200 kg, 250 kg, 300 kg.

Carga muerta mínima,  $E_{m\acute{i}n}$ : 0 kg.

Escalón de verificación mínimo:  $0,3 E_{m\acute{a}x}/n_{m\acute{a}x}$

$V_{m\acute{i}n}$ :

Límites de temperatura:  $-10^{\circ}\text{C}$  a  $40^{\circ}\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 97.02.02.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

**6145** RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-CO, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.011.

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucàrrats, sin número, P.I. Cova Solera, 08191 Rubí, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-CO, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97000402,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real

Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-CO.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.011
	97-02.01

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31  
Clase de precisión: C.  
Número máximo de escalones: 3.000.

$n_{m\acute{a}x}$ :

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo,  $E_{m\acute{a}x}$ : 300 kg.

Carga muerta mínima,  $E_{m\acute{i}n}$ : 1 kg.

Escalón de verificación mínimo  $E_{m\acute{a}x}/10.000$ .

$V_{m\acute{i}n}$ :

Límites de temperatura:  $-10^{\circ}\text{C}$  a  $40^{\circ}\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 97.02.01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**6146** ORDEN de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la fundación cultural denominada «Museo del Grabado Español Contemporáneo».

Vista la solicitud presentada en esta Consejería por don José Luis Morales Marín, en orden al reconocimiento por la misma del interés público de la fundación mencionada y su calificación de fundación cultural privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente: